Energía

AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SMC-009-2026

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA expide el presente aviso, en cumplimiento de lo establecido en los puntos III y IV del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1860 de 2021, considerando que:

Dentro del proceso Selección de Mínima Cuantía SMC-009-2026, cuyo objeto es: " *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO DEL MME.*", el cual fue publicado el **21 de julio 2026,** en la plataforma SECOP II junto con el Aviso Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, se procedió a convocar a las MIPYMES nacionales con el fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibidem, presentaran manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes.

El plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II, fue hasta el **24 de julio de 2026** y dentro del mismo, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

1. **INGENERIA Y ENERGIA S.A.S.**

Identificación	NIT 901.468.408 -9
Fecha de solicitud	21 de julio 10:17 AM
Certificación expedida por representante legal y Revisor fiscal	21 de julio de 2026
Fecha Certificado de existencia de y representación legal	16 de julio de 2026
Fecha de constitución	18 de marzo de 2021
Tamaño de empresa	Pequeña
Objeto social	Cumple
Acredita los requisitos para la limitación	Acredita

2. **INFRAESTRUCTURAS SEGURAS S.A.S.**

Identificación	NIT 901.188.624-1
Fecha de solicitud	22 de julio 09:25 AM
Certificación expedida por representante legal y Revisor fiscal	21 de julio de 2026
Fecha Certificado de existencia de y representación legal	10 de julio de 2026

Fecha de constitución	12 de junio de 2018
Tamaño de empresa	Pequeña
Objeto social	Cumple
Acredita los requisitos para la limitación	Acredita

En mérito de lo expuesto, se cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas (…)"

En consecuencia, se informa que el presente proceso se limitará a MiPymes nacionales, por lo que únicamente pueden participar en el presente proceso de selección aquellas personas naturales, jurídicas que cumplan con la condición de MiPymes, cuyo objeto social o actividad económica permita ejecutar el objeto del contrato, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: El presente documento contiene las modificaciones realizadas al documento de invitación pública y hace parte integral de los documentos del proceso de selección. El presente documento se firma de manera transaccional mediante ADENDA en la plataforma SECOP II por el o la ordenador (a) de gasto